



I.E BRAULIO GONZALEZ

Yopal, 10 de septiembre de 2025

DE: RECTORIA

PARA: COMUNIDAD EDUCATIVA

ASUNTO: MEDIDAS PREVENTIVAS Y RUTA DE ATENCION PARA LA PROTECCION ESCOLAR POR ALIMENTOS QUE PUEDAN GENERAR ENFERMEDADES

Cordial Saludo,

En respuesta a las directivas Nacionales y Municipales sobre la responsabilidad institucional de buscar estrategias y rutas para la prevención de la salud escolar se notifica las siguientes condiciones:

1. La prestación del servicio de alimentación escolar PAE, esta supervisada por la Secretaría de educación municipal y vigilada por el Comité de alimentación escolar institucional, mediante la circular 106-2025 de la SEM.
2. Los alimentos de las cooperativas escolares están regidos y establecidos por el Consejo Directivo y se supervisa desde las coordinaciones mediante evaluaciones permanentes.
3. No se permite el ingreso de ninguna clase de alimentos por estudiantes, Padre de familia, funcionarios o personal externo sin el cumplimiento de la ruta de responsabilidad y para la seguridad alimentaria así:
 - a. El docente o funcionario que dentro de su programación de actividades tenga programado el consumo de alimentos externos para los estudiantes deberá con anterioridad solicitar pro escrito la aprobación al coordinador de sede.



- b. Coordinación informará por escrito la solicitud de autorización a los vigilantes de Avisor para que se permita la entrada de los alimentos autorizados.
- c. Avisor sin esa autorización escrita de coordinación no deberá permitir su entrada de alimentos.
- d. Desde coordinación se informará a los vigilantes que estudiantes tiene aprobado recibir el almuerzo, alimento que estará bajo la responsabilidad de los padres de familia.
- e. Los alimentos individuales que los estudiantes traigan a la institución no se les podrá retener pero serán consumidos bajo la responsabilidad del padre de familia, desde la institución se adelantara prevención nutricional con estudiantes y padres de familia como medida preventiva.
- f. Los coordinadores diseñaran formato de autorización.

Se notifica a todos los funcionarios de la institución en caso de presentarse algún evento por alimentos se deben atender los estudiantes según ruta de la circular 106-2026 de la SEM, la cual se anexa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Lic. JAIME RINCON SERRANO
Rector



2

400.45.10

CIRCULAR No:106

Yopal, 19 de mayo de 2025

DE: SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PARA: RECTORES Y/O DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL

ASUNTO: RUTA DE NOTIFICACIÓN ANTE LA SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE UNA ENFERMEDAD TRANSMITIDA POR ALIMENTOS (ETA)

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 4080 de 2024, mediante el cual se implementa el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Yopal, y en cumplimiento de la Resolución 0335 de 2021 y en el anexo técnico en el numeral 5.1.6, la Secretaría de Educación del Municipio de Yopal emite la presente circular con el fin de recordar a los rectores de las instituciones educativas oficiales la ruta de notificación obligatoria ante cualquier evento sospechoso de Enfermedad Transmitida por Alimentos (ETA).

De igual forma, esta directriz se fundamenta en lo estipulado en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad del PAE, que establece los protocolos de vigilancia sanitaria y las acciones de respuesta ante riesgos que comprometan la salud de los beneficiarios, a continuación, se presenta las acciones a ejecutar por parte de cada uno de los actores en un evento de ETA.

Esta comunicación tiene como propósito asegurar la atención oportuna de cualquier situación que represente un riesgo para la salud de los estudiantes y mantener la correcta operación del Programa de Alimentación Escolar, conforme a la Normativa Sanitaria Vigente.

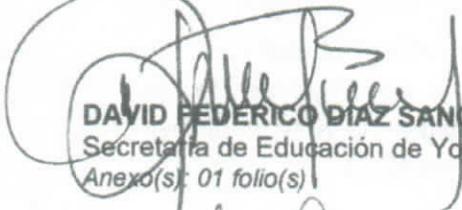


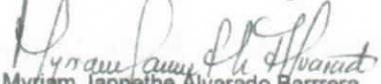


RUTA DE NOTIFICACIÓN EN CASO DE UNA ETA

PASO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES
1	Identificación y notificación del caso	Rector, Estudiante
2	Atención médica inmediata	Rector, Estudiante, Padre de familia, Secretaría de Educación
3	Suspensión temporal del servicio de alimentación	Operador, Secretaría de Educación
4	Seguimiento y prevención	Secretaría de Educación, Operador
5	Implementación de medidas correctivas	Operador
6	Investigación y recolección de evidencias	Secretaría de Salud
7	Reanudación del servicio	Operador, Secretaría de Educación

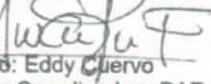
Sin otro particular,


DAVID FEDERICO DÍAZ SANCHEZ
 Secretaria de Educación de Yopal
 Anexo(s): 01 folio(s)


 VoBo: Myriam Janneth Alvarado Barrera
 Cargo: Profesional Universitario 219-04


 Proyecto: Damaris Contreras Rojas
 Cargo: Profesional contratada


 Revisó: Juliana Panezzo Castillo
 Cargo: Profesional contratada Equipo PAE


 Revisó: Eddy Cuervo
 Cargo: Coordinadora PAE





A continuación, se presentan las acciones a ejecutar por parte de cada uno de los actores en un evento de ETAS.

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Rector o funcionario del establecimiento educativo delegado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar si los niños, niñas, adolescentes y jóvenes presentan uno o varios de los siguientes síntomas: vómito, diarrea, fiebre, dolor abdominal, malestar general, entre otros. Identifique causas de ausentismo masivo (2 o más niños) relacionadas con los síntomas descritos. 2. Registrar los niños, niñas o adolescentes que presenten los síntomas descritos en el numeral anterior, con los datos: nombre, número de identificación, edad, grado, alimentos consumidos en el establecimiento educativo, hora de consumo, síntomas. 3. Notificar de inmediato, en un tiempo no superior a 24 horas a: <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Educación, en el caso del PAE y adicionalmente, a la entidad encargada del manejo del Programa, si es diferente a la Secretaría de Educación. • Secretaría de Salud del territorio. • Padres de familia para que se desplacen al colegio y lleven al niño a su respectiva IPS. 4. Únicamente, en caso de urgencia vital, trasladar inmediatamente a los involucrados. 5. Asignar un responsable que esté pendiente de afectaciones de salud en los demás niños. 6. Mantener los alimentos implicados refrigerados para su análisis; en caso de no contar con refrigerador manténgalos protegidos en un lugar limpio, fresco, seco y seguro. 7. Facilitar el desarrollo de la encuesta y recolección de información del evento presentado (estudio de campo) realizado por las autoridades competentes. 8. Permitir a las autoridades locales, departamentales o nacionales de salud, el desarrollo de la investigación del caso y el estudio de campo (toma de muestras de alimentos y agua para el análisis de laboratorio). 9. Acatar las indicaciones dadas por las autoridades sanitarias. 10. Mantener actualizados los datos de contacto de los niños y docentes. 11. Ser responsable con la información compartida en los medios de comunicación y redes sociales.
Estudiantes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar al coordinador/docente si presenta uno o más síntomas como: vómito, diarrea, fiebre, dolor abdominal, malestar general, entre otros. 2. Responder atenta y claramente las preguntas realizadas por los organismos de salud presentes en la Institución o en la Entidad de Salud. 3. Facilitar la atención de los primeros auxilios. 4. No auto medicarse.
Padres de Familia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender el llamado de la Institución Educativa 2. Facilitar el desarrollo de la encuesta y recolección de información de evento presentado (estudio de campo) realizado por los entes correspondientes. 3. Colaborar con las autoridades de salud en el desplazamiento de los menores a la institución de salud (si el caso lo amerita). 4. Tener disponible la documentación del niño, niña o adolescente, en el momento que la autoridad lo requiera. 5. Atender las indicaciones e instrucciones dadas por las autoridades de salud. 6. Seguir los protocolos de cuidados establecidos para los niños, niñas o adolescentes afectados. 7. Ser responsable con la información compartida en los medios de comunicación y redes sociales.





CIRCULAR

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Operador	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar información veraz y oportuna a los actores que lo requieran. 2. Verificar si se cuenta con existencia de alimentos que fueron suministrados a los niños, niñas y adolescentes y custodiarlos hasta que la autoridad sanitaria indique su disposición final. 3. Brindar la contramuestra de los alimentos para ser analizada por la Secretaría de Salud. 4. Facilitar la realización de la investigación de campo por parte de la entidad territorial de salud (aplicación de encuesta a consumidores, toma de muestras). 5. Aportar la información de la trazabilidad correspondiente a los alimentos involucrados e identificar las posibles causas que pudieron generar el brote. 6. Acatar en forma inmediata las indicaciones de la autoridad sanitaria y establecer el plan de acción para la mejora definitiva de las causas del brote cuando hayan sido plenamente identificadas.
Secretaría de Salud	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar el protocolo de vigilancia en salud pública para la investigación de brote enfermedades transmitidas por alimentos y vehiculizadas por agua. 2. Brindar las indicaciones correspondientes a los diferentes actores para el manejo del evento de ETA. 3. Socializar el análisis (consolidado) del estado sanitario y comportamiento epidemiológico de las ETA en poblaciones vulnerables como Programa de Alimentación Escolar (PAE), entre otros, en el concejo de política social o en diferentes comités de seguimiento institucional. 4. Participar en las mesas de trabajo para la planeación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en los territorios, y las acciones que se deban realizar desde el sector salud de la entidad territorial para su funcionalidad. 5. Enviar informe final de la investigación del Brote a la Secretaría de Educación y/o entidad encargada del PAE en el territorio.

